

1. Datos personales

Nombre: _____ Apellido 1: _____ Apellido 2: _____

Tipo de identificación: Cédula de identidad Pasaporte DIMEX DIDI

Número identificación: _____ Estado Civil: _____ Género: F M

País de nacimiento: _____ Fecha de nacimiento: Día [DD] _____ Mes [MM] _____ Año [YYYY] _____

País de nacionalidad: _____ País de domicilio: _____ Provincia/Estado: _____

Cantón/Ciudad: _____ Distrito: _____ Otras señas: _____

¿Tiene nacionalidad estadounidense? Sí No ¿Ha tenido "presencia sustancial" en Estados Unidos? Sí No

Presencia Sustancial: cuando la persona ha permanecido en Estados Unidos 31 días o más del presente año calendario y además un promedio de permanencia por año de 183 días para los últimos 3 años.

¿El domicilio principal del cliente es solo Costa Rica? Sí No En caso de que el cliente tenga domicilio principal en otro país, favor indicar los domicilios de Residencia Fiscal que tenga en otros países, así como el número de identificación tributaria TIN:

Domicilio de Residencia Fiscal	País	Número de Identificación Tributario (TIN)

Profesión: _____ Ocupación: _____

Asalariado Trabajador independiente Retirado Otro, por favor detalle: _____

Nombre del patrono o negocio propio: _____

Por favor detalle la actividad del patrono o negocio propio: _____

2. Medios de contacto

Teléfonos: Cel. _____ Trab. _____ Hab. _____ Fax. _____

Correo Electrónico: _____

Dirección Postal: _____

3. Perfil financiero del cliente

Motivos Para establecer la relación comercial: Ahorros propios y familiares Aportes de gobierno Depósito de salario
 Flujo del negocio (clientes-proveedores-colaboradores) Becas, bonos. Depósito de pensión Trámites de residencia
 Inversiones Custodia Fondos de inversión Negociación de divisas Fondos de pensión
 Otro, especifique: _____

Los fondos por movilizar son: Propios De Terceras Personas Ambos

Propios: corresponde a recursos propios de la ocupación, negocio, profesión o actividad económica, ahorros.

Terceros: son aquellos que provienen de ahorros familiares o flujo del negocio aportados por proveedores o clientes.

Detalle el origen de los fondos: _____

En caso de movilizar fondos de terceras personas por medio de la plataforma del BNCR y/o sus Subsidiarias, favor indicar:

Nombre completo _____ Número de identificación: _____

Tipo de Identificación: _____ Nacionalidad: _____

**Formulario conozca a su cliente, para personas físicas
CFBNCR. RE01-PR61GR02**

De acuerdo con la actividad económica, seleccione si hará uso de algunos de estos productos o servicios:

- | | | | |
|--|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Servicios fiduciarios. | <input type="checkbox"/> Cajitas de seguridad | <input type="checkbox"/> Cheques de gerencia | <input type="checkbox"/> Internet Banking |
| <input type="checkbox"/> Transferencias del exterior | <input type="checkbox"/> Transferencias al exterior | <input type="checkbox"/> Giros Internacionales | <input type="checkbox"/> Compra o venta de divisas |

¿Hará uso de transacciones internacionales? (hacia o del exterior, giros internacionales, cobranzas o garantías)

Sí No En caso afirmativo, favor justifique los motivos: _____

Favor seleccionar solo una casilla:

Monto total de transacciones de ingresos mensuales que movilizará en el BNCR:

- | | | | |
|---|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> De \$1 a \$1,500 | <input type="checkbox"/> De \$1,501 a \$5,000 | <input type="checkbox"/> De \$5,001 a \$10,000 | <input type="checkbox"/> De \$10,001 a \$25,000 |
| <input type="checkbox"/> De \$25,001 a \$50,000 | <input type="checkbox"/> De \$50,001 a \$100,000 | <input type="checkbox"/> De \$100,001 a \$250,000 | <input type="checkbox"/> De \$250,001 a \$500,000 |
| <input type="checkbox"/> De \$500,001 a \$750,000 | <input type="checkbox"/> Más De \$750,000 por favor especifique \$ _____ | | |

Monto total que invertirá en productos como: certificados a plazos, inversiones a la vista, fondos de inversión, fondos de pensión voluntarios, mercado de valores:

- | | | | |
|---|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> De \$1 a \$1,500 | <input type="checkbox"/> De \$1,501 a \$5,000 | <input type="checkbox"/> De \$5,001 a \$10,000 | <input type="checkbox"/> De \$10,001 a \$25,000 |
| <input type="checkbox"/> De \$25,001 a \$50,000 | <input type="checkbox"/> De \$50,001 a \$100,000 | <input type="checkbox"/> De \$100,001 a \$250,000 | <input type="checkbox"/> De \$250,001 a \$500,000 |
| <input type="checkbox"/> De \$500,001 a \$750,000 | <input type="checkbox"/> Más De \$750,000 por favor especifique \$ _____ | | |

¿Es sujeto obligado del artículo 15 o 15 BIS de la ley 8204? Sí No

Son sujetos obligados del artículo 15 de la Ley 8204 quienes desempeñen las siguientes actividades:

- a) Las operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de dinero y transferencias, mediante instrumentos, tales como los cheques, los giros bancarios, las letras de cambio o similares.
- b) Las operaciones sistemáticas o sustanciales de emisión, la venta, el rescate o la transferencia de cheques de viajero o giros postales.
- c) Las transferencias sistemáticas sustanciales de fondos, realizadas por cualquier medio.
- d) La administración de recursos por medio de fideicomisos o de cualquier tipo de administración de recursos, efectuada por personas jurídicas, que no sean intermediarios financieros. No se deberán inscribir ante la SUGEF las personas jurídicas que actúen como fiduciarios de fideicomisos de garantía, testamentarios, custodia o tenencia de bienes.
- e) Las remesas de dinero de un país a otro.
- f) Emisión y la operación de tarjetas de crédito, sea que sólo realice una de estas actividades o ambas. El emisor de tarjetas de crédito es aquella persona jurídica que emite o comercializa tarjetas de crédito, y el operador de tarjetas de crédito es aquella persona jurídica que presta, al emisor de tarjetas de crédito, los servicios para la ejecución de las transacciones que efectúe el tarjetahabiente.

Los sujetos que se dediquen a la emisión y/o la operación de tarjetas de crédito que se encuentren supervisados o que formen parte de los grupos financieros supervisados por los órganos a los que se refiere el artículo 14 de la Ley 7786, no requieren realizar la inscripción a la que se refiere este Reglamento.

Para efecto de los sujetos que deben someterse a la inscripción y supervisión por parte de la SUGEF, las operaciones financieras deben calificar como sistemáticas y sustanciales, excepto que del análisis realizado por la SUGEF sobre el tipo de negocio, volumen, riesgo y transacciones realizadas por la persona jurídica, se considere necesaria la inscripción aun cuando la actividad califique sólo como sistemática.

Son sujetos obligados del artículo 15 BIS de la Ley 8204 quienes desempeñen las siguientes actividades:

- a) Los casinos que desarrollen su negocio ya sea mediante establecimientos físicos, o por medio de redes como Internet u otras desde Costa Rica.
- b) Las personas físicas o jurídicas que se dediquen de forma profesional y habitual a la compra y venta de bienes inmuebles, lo que incluye, pero no limitados a estos, los corredores, intermediarios, promotores, así como los desarrolladores de proyectos inmobiliarios.
- c) Los comerciantes de metales preciosos y piedras preciosas, o de productos que los contengan.
- d) La actividad de organización sin fines de lucro que envíe o reciba dinero procedente de jurisdicciones internacionalmente catalogadas de riesgo, según las jurisdicciones determinadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Organización de las Naciones Unidas (ONU), Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Mundial (BM), entre otros, o que mantengan relaciones con matrices, sucursales o filiales extranjeras ubicadas en ellas.
- e) Las personas físicas y jurídicas, así como los abogados y los contadores, exceptuando a los profesionales asalariados respecto de su patrono público o privado supervisado, cuando se disponen a realizar transacciones o realizan transacciones para sus clientes sobre las siguientes actividades:
 - i. La compra y venta de bienes inmuebles.

**Formulario conozca a su cliente, para personas físicas
CFBNCR. RE01-PR61GR02**

ii. La administración del dinero, las cuentas bancarias, los ahorros, los valores u otros activos del cliente, por el monto inferior a la cuantía significativa determinada en este Reglamento.

iii. La operación, la administración de la compra y la venta de personas jurídicas u otras estructuras jurídicas.

Se entenderá que la excepción de inscripción es únicamente para los profesionales cuando realizan las transacciones indicadas, en calidad de asalariados, de una entidad pública o de una entidad privada que sea supervisada por alguna de las Superintendencias adscritas al CONASSIF. Cuando estos profesionales realicen estas actividades para un patrono público o privado no supervisado deberán inscribirse ante la SUGEF.

f) Los proveedores de servicios fiduciarios, incluyendo quienes participen en la creación, el registro y la administración de fideicomisos, por el monto inferior a la cuantía significativa determinada en este Reglamento. Se excluye de este registro los proveedores de fideicomisos de garantía, testamentarios, custodia o tenencia de bienes, según se establece en el artículo 4 anterior.

g) Las personas físicas o jurídicas que otorguen cualquier tipo de facilidad crediticia, cuando esta actividad la realicen de forma, organizada, habitual y utilicen para su operativa las cuentas de entidades supervisadas por alguna de las Superintendencias adscritas al CONASSIF.

h) Las casas de empeño.

¿Es usted una **persona políticamente expuesta (PEP)**? Sí No En caso afirmativo, por favor indique:

Persona Expuesta Políticamente (PEP): según el artículo 22 del Reglamento de la Ley 8204 son “los diputados de la Asamblea Legislativa, el presidente de la República, los vicepresidentes; los ministros, con cartera o sin ella, o los funcionarios nombrados con ese rango; los viceministros, los magistrados propietarios y suplentes del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, el contralor y el subcontralor generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el fiscal general de la República, los rectores y vicerrectores, el regulador general de la República, los superintendentes de las instituciones públicas y de servicios públicos, así como los respectivos intendentes; el Contador Nacional, el Tesorero Nacional, los oficiales mayores de los ministerios, los presidentes ejecutivos, los regidores propietarios y suplentes, los alcaldes municipales y alcaldes suplentes o vicealcaldes; así como los jefes de misiones diplomáticas.

4. Firma del Cliente

Entiendo y acepto que la información consignada en este formulario podrá ser compartida entre las entidades que conforman el Conglomerado Banco Nacional de Costa Rica tanto en aras de cumplir con la Ley 8204 así como para fines comerciales.

Declaro bajo la fe de juramento que la información que he suministrado en este documento es fiel y verdadera, por tanto acepto que cualquier falsedad -por acción u omisión- de mi parte anularía la relación contractual de mi persona con el Conglomerado BNCR.

Nombre completo	Firma	Fecha

5. Firma del funcionario del Conglomerado BNCR

Declaro bajo fe de juramento que este formulario ha sido completado por mí, en mi presencia o con mi consentimiento y la información que he suministrado es fiel y verdadera, por tanto acepto que cualquier falsedad por acción u omisión de mi parte dará derecho al Conglomerado BNCR de cancelar los productos o servicios bancarios que mantengo con el Conglomerado BNCR.

Nombre completo funcionario	Firma	Número de Funcionario